

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Información pública

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos número 7/2021 por transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2021 por transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de créditos contenidas en el expediente son las siguientes:

I. TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales o existentes	Transferencias de créditos (+/-)	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	226.09	Actividades culturales, deportivas y festejos populares.	70.000,00	- 27.000,00	43.000,00
1532	619	Reposición en infraestructuras y bienes de uso general.	14.150,00	+ 5.000,00	19.150,00
161	639	Reposición y sustitución tubería fibrocemento en Serv. Abto. aguas.	30.000,00	+ 5.500,00	35.500,00
241	131	Contratación personal laboral temporal.	1.000,00	+ 7.500,00	8.500,00
241	160.00	Cuota empresa S. Social contratación personal laboral temporal.	500,00	+ 2.600,00	3.100,00
342	212	Reparación, mantenimiento y conservación instalaciones deportivas.	8.000,00	6.400,00	14.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

R-202102301



- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muelas del Pan, 12 de julio de 2021.-El Alcalde

R-202102301

